Boletín Oficial Municipal Nº 1449 Corrientes, 17 de Junio de 2011

Resoluciones

 N^{o} 1351: Crea la «Dirección de Salud Ocupacional, Higiene y Seguridad»

Nº 1352: Rectifica Anexo I de la Estructura Adm. De la Sec. de Plan., O. y S. Púb.

 N° 1354: Sec. Gral. de Gob. Dispone de altas y bajas del adicional Espacial de Transito

JUZGADO DE FALTAS Nº 4

Causa Nº 1643-A-2011 C/Ambrosetti, Alejandro

Artículo 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno.-

Nº 1449

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPINOLA INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P.MARTÍNMIGUEL BARRIONUEVO

Secretario General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS Nº 4

Causa Nº 1643/A/2011 – Infractor: AMBROSETTIALEJANDRO Fallo Nº 511, Corrientes 06 de Junio de 2011 Fallo: 1°)... 2°) INHABILITAR al Sr. AMBROSETTI ALEJANDRO **D.N.I.** Nº 22.176.779: Domiciliado en Gobernador Torrent Nº 1660, de esta ciudad, por el término de TREINTA (30) días corridos desde el 06/06/2011 al 06/07/2011, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsado POR HABER CONDUCIDO EN ESTRADO DE EBRIEDAD el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081. 3°)..., 4°) NOTIFIOUESE que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días -Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días-Art. 52) y de OUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores - Art. 53 EFECTO DEVOLUTIVO - Art. 54 de la Ordenanza Nº 3588. 5°) REGISTRECE; UNSERTESE COPIA; NOTIFIQUESE; DESE DE BAJA CORRESPONDIENTE, OPORTUNAMENTE ADCHIVESE.

DR. Guillermo E. Gutnisky Juez de Faltas Nº 4

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Artículo 1º: Crear la «Dirección de Salud Ocupacional, Higiene y Seguridad» con sus respectivos departamentos de «Salud Ocupacional, y de Higiene y Seguridad», dentro de la estructura administrativa de la Secretaria General de Gobierno, y bajo al orbita de la Subsecretaria general, la que quedara conformada conforme al anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Modificar la denominación delictual «Departamento de Auditoria Medica de Personal -Centro de Reconocimientos Médicos» por «Departamento de Salud Ocupacional».

Artículo 3º: Aprobar el Reglamento, misión, organización v estructura de la Dirección de Salud Ocupacional, Higiene y Seguridad, y sus dependencias de acuerdo a lo establecido en el Anexo Único de la Presente Resolución.

Artículo 4º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno.-

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPINOLA INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P.MARTÍNMIGUEL BARRIONUEVO

Secretario General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO UNICO DIRECCIÓNDESALUD OCUPACIONAL, HIGIENEY **SEGURIDAD**

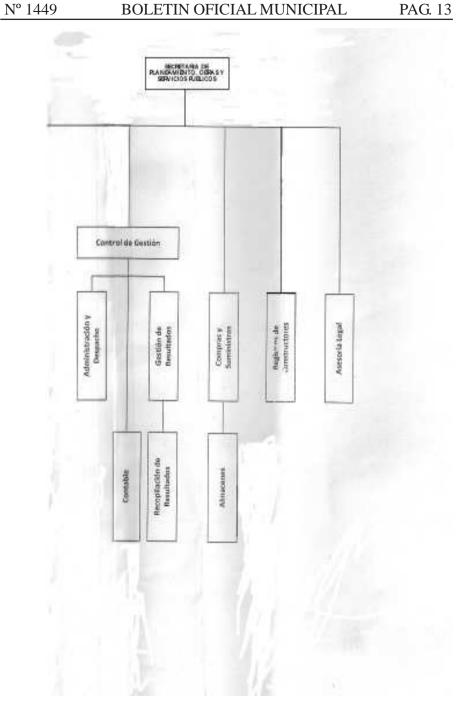
MISION:

Intervenir en las distintas áreas en materia de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Coordinar acciones tendientes a lograr la protección de la integridad psicofísica del trabajador municipal, preservándolo de los riesgos de Salud inherente a las tareas del cargo y al ambiente donde se ejecutan las mismas.

FUNCIONES:

1) Efectuar los relevamientos de las diferentes áreas de la Municipalidad a los efectos de evaluar la zonas consideradas como conflictivas a de alto índice de riesgos no solo para el personal sino tanbien para terceros.



Resolución Nº 1354 Corrientes, 07 de Junio de 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 1525/84, la Ordenanza Nº 5325/10, la Resolución Nº 1353/10 y la Resolución Nº 1800/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 5325 se declara la Emergencia del transito y seguridad Vial en el ámbito de la Ciudad de Corrientes y se dispone que las dependencias con responsabilidad en materia de Transito y Seguridad Vial deberán incrementar la calidad, cantidad e intensidad de sus acciones.

Que, la Resolución Nº 1353 otorga el «Adicional Especial de Transito», teniendo como beneficiarios al personal que desarrolle tareas en la Dirección de Transito, Guardia Urbana y Educación Vial dependiente de la Secretaria General de Gobierno.-

Que, por Resolución Nº 1800 se dispone la revisión total de todos y cada uno de los Adicionales y/o Bonificaciones Particulares, estableciendo que las altas y las bajas de los beneficiarios se establecerá mediante el dictado de una Resolución emanada del Departamento Ejecutivo y de los Secretarios de Áreas según corresponda.

Que, en virtud de la Emergencia del Transito y Seguridad vial ya los efectos de asignar los adicionales a quien corresponda definiendo claramente los alcances de los mismos, estableciendo la función y demás requisitos y condiciones que conllevan el otorgamiento del beneficio, como axial también las bajas correspondientes, se torna necesario facultar a la Secretaria General de Gobierno a intervenir en la nominas del personal beneficiario, mediante el dictado de la correspondiente Disposición.

Que, para este Departamento Ejecutivo Municipal es primordial llevar a cabo las medidas tendientes a establecer la equidad entre el personal dependiente da la Dirección General de Transito, para la realización de estos objetivos y fines.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal tiene plenas facultades para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO: ELSEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1º: Facultar al Señor Secretario General de Gobierno al dictado de la correspondiente Disposición con las nominas correspondientes de altas, bajas o modificaciones del «Adicional Espacial de Transito», del Personal que desarrolle tareas en la Dirección de Transito, Guardia Urbana y Educación Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, en el marco de la Ordenanza Nº 5325 que declara la Emergencia del Transito Y Seguridad Vial en el ámbito de la Ciudad de Corrientes.

Resolución Nº 1351 Corrientes, 07 de Junio de 2011

VISTO:

Nº 1449

La Ordenanza Nº 5218/09, la Resolución Nº 1016/11, la Resolución Nº 878/06, y la necesidad de contar con un área que se encargue de la salud ocupacional, la higiene y seguridad de los agentes municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Nº 5218/09, se aprueba el organigrama de la estructura administrativa de las Secretarias de Áreas y dependencias directas del Departamento Ejecutivo Municipal y por Resolución Nº 1016/11 se modifica la estructura administrativa de la Secretaria General de Gobierno.

Que, la Resolución Nº 878/06, implementa la Oración de un Departamento de auditoria Medica de Personal-Centro de Reconocimiento Médicos.

Que, este Centro es insuficiente con respecto a las necesidades de los distintos sectores del Municipio y de sus agentes, siendo necesaria la modificación de su denominación como así también la aplicación de sus misiones y funciones.

Que, al respecto la Salud ocupacional es una actividad multidisciplinaria dirigida a promover y proteger la salud de los trabajadores mediante la prevención, el control de las enfermedades y accidentes, y la eliminación de los factores y condiciones que ponen en peligro la salud y la seguridad en el trabajo.

Que, a raíz de la actividad laboral surge en consecuencia la existencia de accidentes y enfermedades producto del trabajo en si mismo, por lo que es necesaria la creación de un área que se adecue a las circunstancias de cada sector en particular, teniendo en cuenta las condiciones de trabajo y siendo el objetivo primordial salvaguardar la vida, preservar la salud y la integridad física de los trabajadores.

Que, resulta necesario a partir de ello determinar las misiones y funciones, la estructura organizativa y las responsabilidades del personal involucrado.

Que, esta situación hace necesaria la modificación de la denominación de dicho Departamento.

Que, al crearse una nueva Dirección debe modificarse provisoriamente la estructura administrativa de la Secretaria General de Gobierno incorporando dicha área bajo la órbita de la misma.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal dictar la correspondiente norma legal.

POR ELLO: ELSEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Carga de altas,

bajas,

modificaciones e

historia clínica de

los agentes, como

de toda otra

información que se

12)

agente.

16)

Confección

agentes

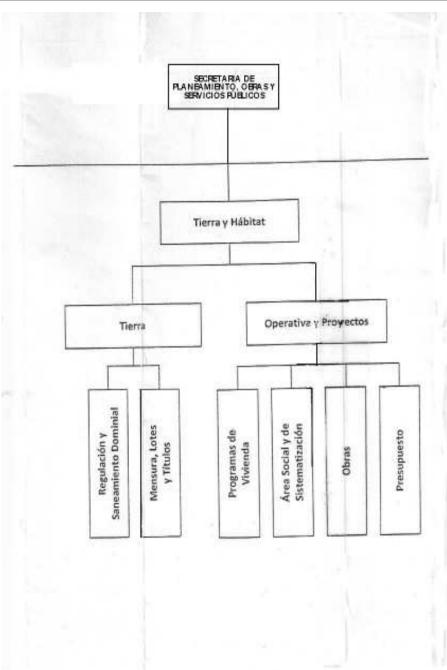
Médicas.

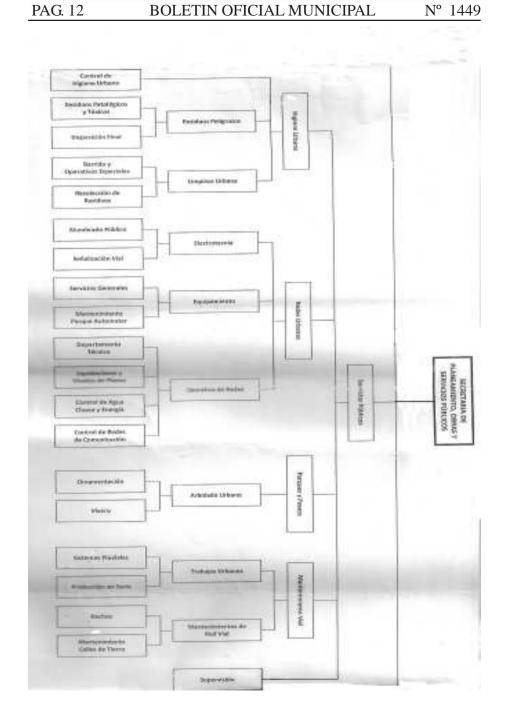
informes sobre los

requieren Juntas

de

que





N° 1449	BOLETIN OFICIAL	MUNICIPAL	PAG. 5
2)	Elaborar programas, ejecutando y capacitando en políticas de		mayores riesgos. Investigar causas que conlleven siniestros.
	prevención en lo concerniente a Higiene y Seguridad.	6)	Supervisar la conservación de las i n s t a l a c i o n e s sanitarias y de otros s e r v i c i o s (comedores, cocinas,
3)	Confeccionar legajos en aquellas áreas de la Municipalidad que		v e s t u a r i o s), conforme la normativa vigente.
	posean un alto índice de siniestrabilidad a los efectos de poder disminuirlo a través de prácticas seguras de trabajo.	7)	Organizar programas de capacitación y manuales de higiene y seguridad en el trabajo, adoptando medidas preventivas y correctivas a cada actividad.
4)	Hacer cumplir los derechos y obligaciones conforme a la Ley N° 24557/95 de Riesgo del Trabajo,	8)	Confeccionar planillas de accidentes y enfermedades profesionales.
	y sus Decretos Reglamentarios y los vínculos que generó la SRT en materia de prevención, a través de las diferentes normas vigentes.	9)	R e a l i z a r relevamientos de las instalaciones, e q u i p o s, herramientas, etc. Observando las condiciones de seguridad, estado y conservación de elementos de
5)	Identificar los ambientes con		protección personal y colectivas.

Monoviores do

Expadentes

And the other property

January

Seybin Genrale

Created Telestonics

Specifical and a School or

Sherdinstön Danaral

Fernadás de Cardánies

Selektrike y Keilenas

Attention of Challedown

Digitalizationes No

Differentendo

Diretry de Mediustite

Municipal

Andreas de la constitución de la

Renewal's Lagar

Advisorate

tratificiin Municipal de los Derechas Rescuesos

Consessors Some

Education

Mena General de

Distribute y Salidar

Pertugine.

Boletin Oficial

Resolución Nº 1352 Corrientes, 07 de Junio de 2011

VISTO:

Nº 1449

La Resolución Nº 2327 del 30 de agosto de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada Resolución se rectifica el Anexo I de la estructura administrativa de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de la Cuidad de Corrientes.

Que, la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales depende la Subsecretaria de Servicios Públicos.-

Que, en virtud de los cambios realizados en la gestión la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales paso a ser ejercida por la Subsecretaria de Obras Publicas de la Municipalidad de Corrientes.

Que, resulta necesaria la modificacion de la estructura administrativa de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos reubicando el área mencionada.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal posee atribuciones para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

ELSEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Rectificar el Anexo I de la estructura administrativa de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Corrientes, el que quedara redactado conforme al Anexo I que forma parte de la presente Resolución (reubicando a la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales que pasará a depender de la Subsecretaria de Obras Públicas).

Artículo 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPINOLA INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P.MARTÍNMIGUEL BARRIONUEVO Secretario General de Gobierno Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

